

## **ORDENANZA N° 2316/10**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.-: MODIFÍCASE la Ordenanza N° 2232/09 Artículo 1° inc. h) el que quedará redactado de la siguiente forma:

**h) AVDA. HIPOLITO YRIGOYEN:**

\* Desde Avda. Pueyrredón a Dean Funes, doble mano de circulación, estacionamiento sobre ambas manos. De Dean Funes a Rivadavia, estacionamiento sobre vereda norte, prohibiéndose el estacionamiento en vereda sur, doble mano de circulación. Este tramo contará con un sector, para carga y descarga de mercaderías en cada una de las cuadras de mano norte, determinados a continuación: desde la numeración 0 al 100 a la altura del N° 50; desde el N° 101 hasta el 200 a la altura del N° 150; y desde el N° 201 al N° 300 a la altura del N° 232, habilitado de 07:00 a 10:00 y de 14:00 a 18:00 horas.-

\* Desde Rivadavia a Mitre, doble sentido de circulación y estacionamiento a 45° sobre la Plaza San Martín. Prohibiéndose el estacionamiento sobre vereda Sur.-

\* Desde Mitre a Ruta Nacional 38, doble sentido de circulación, prohibiéndose estacionamiento sobre vereda sur.

\* Desde Ruta 38 hasta Paseo El Zapato (ex Avda. de las Américas) mano única con sentido de circulación este-oeste y estacionamiento sobre el lado derecho de circulación.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre de 2010.-

Firmado. LAURA VERGERIO  
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 141/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2316/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2010.-  
ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.